

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas. Semestre . . . . . 25 — Trimestre . . . . . 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.014

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Iscar, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia que fué declarada existente en dicho término municipal de Iscar, en circular de este Gobierno civil de 29 de Diciembre de 1933 («Boletín Oficial» de la provincia de 3 de Enero de 1934).

Valladolid, 5 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 2.013

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

###### Juntas periciales

###### CIRCULAR

Acordado por esta Delegación de Hacienda, la imposición en firme de la multa con que fueron conminados los Ayuntamientos que se relacionan al final, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley del Ca-

tastro de 6 de Agosto de 1932, relativa a la constitución de las Juntas periciales, se les notifica por medio de la presente, advirtiéndoles que deben hacer efectiva dicha multa directamente en el Tesoro, en el plazo improrrogable de diez días, a contar del siguiente a la inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de esta provincia; transcurridos los cuales sin verificarlo, se hará efectiva por la vía de apremio y sin perjuicio de que por los respectivos Ayuntamientos, se proceda inmediatamente a la formación de dichas Juntas y remisión a esta Delegación de la certificación correspondiente en que así se haga constar, concediéndoles a este efecto el mismo plazo de diez días; previniéndoles que, transcurrido éste sin haberse recibido dichas certificaciones, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales por desobediencia.

Valladolid, 5 de Mayo de 1934.  
El Delegado de Hacienda, *Francisco de la Higuera*.

###### RELACIÓN QUE SE CITA

	Multa	Pesetas
Aguilar de Campos . . . . .	25	
Arroyo . . . . .	25	
Boecillo . . . . .	25	
Bustillo de Chaves . . . . .	25	
Castronuevo de Esgueva . . . . .	25	
Cervillejo de la Cruz . . . . .	25	
Cogeces de Iscar . . . . .	25	
Gallegos de Hornija . . . . .	25	
Gatón de Campos . . . . .	25	
Isicar . . . . .	25	
Lomoviejo . . . . .	25	

	Multa	Pesetas
Mota del Marqués . . . . .	25	
Nueva Villa de las Torres . . . . .	25	
Pozaldez . . . . .	25	
Renedo . . . . .	25	
Rubi de Bracamonte . . . . .	25	
Villafranca de Duero . . . . .	25	
Villalán de Campos . . . . .	25	
Villalba de Adaja . . . . .	25	
Villalbarba . . . . .	25	
Villanueva los Caballeros . . . . .	25	
Villarmentero . . . . .	25	
Villaverde de Medina . . . . .	25	

Núm. 2.001

##### Delegación general de Capellanías

###### EDICTO

Habiendo acudido a esta Delegación don Fabián González en demanda de la conmutación de bienes de la capellanía fundada en Muriel por don Pablo Picón, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los interesados en ambos patronatos, activo y pasivo, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en los *Boletines* eclesiástico y civil, pues siendo en interés de las familias, subsisten los artículos 9 y 10 de la Instrucción para llevar a efecto la Ley de 24 de Junio de 1867, acudan a esta Delegación a exponer lo que estimen corresponderles en derecho.

Avila, 5 de Mayo de 1934.—El Delegado, *Doctor Pedro Ruiz Sanz*.

Núm. 2.023

##### Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

###### ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Tordesillas a Zamora, de las que es contratista don Manuel Marcos Salgado, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 7 de Mayo de 1934.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 2.024

##### Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

###### ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Valdestillas a Portillo, de las que es contratista don Cayo Sastre y Sastre, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; teniendo en cuenta

que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 7 de Mayo de 1934.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.025

### Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

#### ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 200 al 204 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Teodoro Primo Cuervo, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 7 de Mayo de 1934.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.994

### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Vega de Ruiponce, por renuncia del que la desempeñaba, clasificada en cuarta categoría, con el sueldo anual de mil seiscientos cincuenta pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 25 familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal, y un censo de población de 735 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 29 de Abril último.

Las instancias, en papel de la 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por oposición, conforme con las disposiciones de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento antes indicado (artículos 23, 24, 25 y 26).

Valladolid, 3 de Mayo de 1934.  
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

## GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de licencias de uso de armas cortas en el mes de Marzo del año 1934.

Número	Nombres y apellidos	Día	Vecindad	Clase de licencia	Edad
14	Epifanio García García . . . . .	1	Gatón . . . . .	Particular . . . . .	36
15	Germán Pigazo Alonso . . . . .	2	Alaejos . . . . .	Idem . . . . .	55
16	Prudencio Martín Doncel . . . . .	2	Corcos . . . . .	Idem . . . . .	47
17	Serafín Sanz de Diego . . . . .	2	Bocigas . . . . .	Gratuita . . . . .	
18	Antonio Conde Martín . . . . .	2	Olmedo . . . . .	Idem . . . . .	
19	Andrés Benítez Osés . . . . .	2	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	46
20	Julio Monsalve Alonso . . . . .	3	Rueda . . . . .	Idem . . . . .	
21	Cándido de la Mota Díez . . . . .	3	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
22	Germán Sanz Alonso . . . . .	3	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
23	Andrés Arévalo Arévalo . . . . .	3	Matapozuelos . . . . .	Particular . . . . .	32
24	Tomás Díez Iscar . . . . .	3	Valladolid . . . . .	Gratuita . . . . .	61
25	Felipe Montes Prada . . . . .	3	Medina del Campo . . . . .	Particular . . . . .	56
26	Vicente Gay Forner . . . . .	5	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	
27	Ángel Chamorro Sanz . . . . .	6	Idem . . . . .	Idem . . . . .	58
28	Pedro Chamorro García . . . . .	6	Idem . . . . .	Idem . . . . .	24
29	Alejandro Molina Muñoz . . . . .	6	Puente Duero . . . . .	Idem . . . . .	56
30	Julián Molina González . . . . .	6	Idem . . . . .	Idem . . . . .	31
31	Lucio Asensio Medina . . . . .	7	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	58
32	Ramón Mongay Busí . . . . .	7	Idem . . . . .	Idem . . . . .	26
33	José Garrote Tébar . . . . .	8	Idem . . . . .	Gratuita . . . . .	
34	Constantino Pérez Pérez . . . . .	9	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
35	Toribio Velasco Román . . . . .	9	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
36	Pablo Caminero Conde . . . . .	9	Idem . . . . .	Particular . . . . .	38
37	Ciriaco Rueda Vielba . . . . .	9	Idem . . . . .	Idem . . . . .	46
38	Pedro Escribano Bernal . . . . .	9	Idem . . . . .	Idem . . . . .	44
39	Pedro Fernández del Caño . . . . .	9	Idem . . . . .	Gratuita . . . . .	
40	Antonio Martín Galindo . . . . .	12	Arroyo . . . . .	Particular . . . . .	29
41	Vicente Calabaza Pérez . . . . .	12	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	62
42	Ángel García Pascual . . . . .	13	Idem . . . . .	Idem . . . . .	37
43	José González Matienzo . . . . .	13	Idem . . . . .	Idem . . . . .	28
44	Apolinar Polanco Criado . . . . .	14	Idem . . . . .	Gratuita . . . . .	
45	Silverio Pazos de Diego . . . . .	16	Idem . . . . .	Particular . . . . .	44
46	Luis González Martín . . . . .	17	Idem . . . . .	Idem . . . . .	46
47	Eugenio Rodríguez Pérez . . . . .	17	Olmedo . . . . .	Idem . . . . .	29
48	Luciano Suárez Santos . . . . .	19	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	34
49	Francisco Antonio Onsurbe . . . . .	19	Idem . . . . .	Idem . . . . .	41
50	Teófilo Cea Bocos . . . . .	19	Castrillo de Duero . . . . .	Idem . . . . .	54
51	Gregorio Arévalo Cantalapiedra . . . . .	19	Nava del Rey . . . . .	Idem . . . . .	56
52	Raimundo Aníbarro Fernández . . . . .	20	Río Seco . . . . .	Idem . . . . .	33
53	Roque Domingo de la Cruz . . . . .	20	Medina del Campo . . . . .	Idem . . . . .	29
54	Jesús Rodríguez Miñón . . . . .	20	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	40
55	Emilio Molina Ruiz . . . . .	21	Idem . . . . .	Idem . . . . .	54
56	Felipe de la Calle Gómez . . . . .	21	Idem . . . . .	Idem . . . . .	26
57	José Viani Caballero . . . . .	21	Idem . . . . .	Gratuita . . . . .	
58	Serapio Moratinos Berdón . . . . .	22	Idem . . . . .	Particular . . . . .	34
59	Escolástico Barrientos Ruiz . . . . .	22	Idem . . . . .	Gratuita . . . . .	
60	Francisco Carnicero Delgado . . . . .	22	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
61	Mateo de Caso Franco . . . . .	22	Idem . . . . .	Particular . . . . .	41
62	Manuel Martín González . . . . .	22	Cogeces del Monte . . . . .	Idem . . . . .	46
63	Esteban Palomero García . . . . .	23	Olmedo . . . . .	Idem . . . . .	24
64	Fernando Gallejo Medina . . . . .	23	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	39
65	Gonzalo Alvarez Romero . . . . .	23	Nava del Rey . . . . .	Idem . . . . .	31
66	Martín Pérez López . . . . .	24	Medina del Campo . . . . .	Idem . . . . .	37
67	Amadeo Pestino Naranjo . . . . .	24	Idem . . . . .	Idem . . . . .	43
68	Uldarico García Calleja . . . . .	24	Río Seco . . . . .	Idem . . . . .	39
69	Teodosio Rodríguez Bocos . . . . .	24	Piña de Esgueva . . . . .	Idem . . . . .	51
70	Jesús Suárez López . . . . .	24	Medina del Campo . . . . .	Idem . . . . .	34
71	Manuel González Marcos . . . . .	24	Castrejón . . . . .	Idem . . . . .	49
72	Sebastián Criado del Rey . . . . .	24	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	31
73	Alfonso Herrero de Teresa . . . . .	24	Idem . . . . .	Idem . . . . .	24
74	Prudencio Martín Fernández . . . . .	26	Encinas de Esgueva . . . . .	Idem . . . . .	40
75	Ecequiel Villanueva Carrera . . . . .	26	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	32
76	José Aníbarro Velasco . . . . .	26	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30
77	Justino Ortega Ibáñez . . . . .	26	Idem . . . . .	Idem . . . . .	45
78	Emeterio Cobos Rodríguez . . . . .	26	Idem . . . . .	Idem . . . . .	26
79	Vicente Vázquez de Prada . . . . .	26	Barcial de la Loma . . . . .	Idem . . . . .	51
80	Gerardo Alonso García . . . . .	27	Nava del Rey . . . . .	Idem . . . . .	51
81	José Alvarez Campo . . . . .	27	Idem . . . . .	Idem . . . . .	41
82	Gregorio Alonso Gutiérrez . . . . .	27	Idem . . . . .	Idem . . . . .	31
83	Luis Arias Cadenas . . . . .	27	Barcial de la Loma . . . . .	Idem . . . . .	49
84	Vicente Arias Cadenas . . . . .	27	Idem . . . . .	Idem . . . . .	46
85	Fernando Miranda García . . . . .	28	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	30
86	Ricardo Vela Zúñiga . . . . .	28	Idem . . . . .	Idem . . . . .	42
87	Daniel Benito Olalla . . . . .	29	Idem . . . . .	Idem . . . . .	39
88	Teodoro Ruiz Olavarría . . . . .	29	Idem . . . . .	Idem . . . . .	47
89	Mariano Martín Monzón . . . . .	29	Torrecilla de la Orden . . . . .	Idem . . . . .	35
90	Fausto Vaca Sanz . . . . .	29	Olmos de Esgueva . . . . .	Idem . . . . .	53

Número	Nombres y apellidos	Día	Vecindad	Clase de licencia	Edad
91	Eliseo Barrigón Sanz . . . . .	29	Cigales . . . . .	Particular . . . . .	37
92	Valentín Barrigón Sanz . . . . .	29	Idem . . . . .	Idem . . . . .	33
93	Manuel Arroyo Agúndez . . . . .	30	Puente Duero . . . . .	Idem . . . . .	68
94	Félix Cuadrado Gutiérrez . . . . .	30	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	45
95	Domingo Juliana Bances . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	43
96	Teodoro Marcos Lapuerta . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	38
97	Francisco García Galpamoso . . . . .	31	Medina del Campo . . . . .	Idem . . . . .	43
98	Eduardo Castro Alonso . . . . .	31	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	39
99	Germán García Cantera . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	58
100	Juan Esteban Galarreta . . . . .	31	Peñañiel . . . . .	Idem . . . . .	61
101	Félix Ordóñez Gómez . . . . .	31	Medina del Campo . . . . .	Idem . . . . .	37
102	Ángel San José Rodríguez . . . . .	31	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	32
103	Pedro Verona San José . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	61
104	Juan Rodríguez Texira . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	36
105	Apolinar Aguado Esteban . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	55
106	Cándido Hernández Marcilla . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	37
107	Maurilio Pardo Rojo . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30
108	Simeón Recio Mulas . . . . .	31	Medina del Campo . . . . .	Idem . . . . .	24
109	Ambrosio Rebolleda Cantero . . . . .	31	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	32
110	Manuel Alonso González . . . . .	31	Benafarces . . . . .	Idem . . . . .	38
111	Jesús Manuel García . . . . .	31	Portillo . . . . .	Idem . . . . .	26
112	Gerardo Molpeceres Rodríguez . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	35
113	Juan Hernández García . . . . .	31	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	42
114	Marcelino Cacho León . . . . .	31	Tiedra . . . . .	Idem . . . . .	30
115	Enrique Pons Irueta . . . . .	31	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	50
116	Jaimé Cuadrado Gutiérrez . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	52
117	Frutos Villar Villar . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	54
118	Patricio del Brío Tejedor . . . . .	31	La Parrilla . . . . .	Idem . . . . .	37
119	Quirino Villar Alfageme . . . . .	31	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	25
120	Victoriano Moreno Rodríguez . . . . .	31	Idem . . . . .	Idem . . . . .	27

Licencia de uso de arma larga de cañón estriado, concedida el día 10 de Marzo de 1934 a Germán Tejedor López, natural de Valladolid, gratuita.

Valladolid, 1 de Abril de 1934.—El Gobernador civil, *Alonso Velarde Blanco*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.984

### Laguna de Duero

Habiéndose confeccionado el apéndice de altas y bajas de la contribución rústica de este término municipal, para el año de 1935, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen, y expongan contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Laguna de Duero, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 1.987

### Mayorga

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince

días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mayorga, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Velascálvaro.

Wamba.

Núm. 2.009

### Mayorga

Terminado el apéndice sobre las alteraciones que ha tenido la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los interesados puedan exa-

minarle y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Mayorga, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 2.010

### Mayorga

Hallándose confeccionado el recuento de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año inmediato de 1935, se expone al público por espacio de quince días, desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que consideren justas; advirtiendo que transcurrido el indicado plazo no serán admitidas las que se formulen.

Mayorga, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 1.988

### Medina de Río seco

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de dotación de aguas al edificio donde se halla instalado el Instituto elemental de Segunda Enseñanza de esta ciudad, cuya subasta se celebra-

rá en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan quince de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas municipales donde le pueden examinar quienes tengan interés en dicha subasta.

Medina de Río seco, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Ángel Díez.

197

Núm. 2.007

### Tordehumos

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, durante el cual, los que se creyeren perjudicados, pueden presentar ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que creyeran justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Tordehumos, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Felipe B. Collazos.

Núm. 1.993

### Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 12 y 30 del mes en curso por el recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

Trigueros del Valle, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 1.997

### Valdunquillo

En los días 21 y 22 del mes actual se pondrá al cobro en las Casas Consistoriales y por el Recaudador nombrado al efecto, el segundo trimestre del reparto general de utilidades de 1934.

Valdunquillo, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Marciano Martín.

Núm. 1.981

### Zaratán

Don Antonio González Moral, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se

tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año de 1933 y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 11 y 12 del mes de Mayo del corriente año, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 de Julio de 1934.

Zaratán, 4 de Mayo de 1934.—Antonio González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 2.018

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de desahucio, instadas por el Procurador señor Stampa y Ferrer, en representación de don José Cámara Rica, contra don Casimiro Calleja Gar-

cía, para que desaloje éste, y deje a disposición del señor Cámara, la cochera que lleva en arrendamiento en la casa número siete de la Avenida de la República, cuyo local tiene su entrada por la calle Perú, y cuyo desahucio se funda en la falta de pago de un año de rentas, a razón de cincuenta pesetas mensuales; se ha servido señalar para la celebración del oportuno juicio verbal, el día veinticuatro del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, habiendo acordado la citación del demandado señor Calleja García, en virtud de ignorarse su actual domicilio o paradero, por inserción de la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que comparezca en dichos día y hora con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será tenido por conforme con el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga efecto la citación expresada, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», conforme viene acordado, la expido en Valladolid, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

198

Núm. 2.029

### VALDUNQUILLO

Don Angel Baza Escudero, Juez municipal de Valdunquillo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, por don Dionisio Pastor Marcos, contra don Obdulio González Pahino, vecinos de esta villa, sobre reclamación de trescientas doce pesetas, se saca a pública subasta, como de propiedad del don Obdulio, una casa, sita en el casco de esta villa, calle de Cantarranas; linda derecha, entrando, con dicha calle; izquierda, otra de Eusebia Marcos, y por la espalda, pajar de Mariano Aragón; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro del actual, y hora de las once de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el diez por ciento de la valoración, siendo de cuenta del rematante el

proveerse de títulos de propiedad por carecer de ellos.

Dado en Valdunquillo, a uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Baza.—Por su mandado, El Secretario, Angel Maza.

199

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.028

### REQUISITORIA

Julio Gómez González, Cabo de Caballería, hijo de Leoncio y de Martina, natural de Fregeneda, provincia de Salamanca, nació en cinco de Diciembre de mil novecientos diez y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba ancha, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares, una cicatriz en la barba; domiciliado últimamente en la Sección de Destinos de la Séptima División Orgánica y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería, Juez Permanente de Causas de la Séptima División Orgánica, don Juan Lucio-Villegas Escudero, en Valladolid (Cuartel General de la República); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 7 de Mayo de 1934. El Capitán Juez Permanente, Juan Lucio-Villegas.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 487

NOTA ANUNCIO

#### Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Electra Popular Vallisoletana» de aplicación con carácter general en Villabáñez y Renedo de Esgueva.

Población: Villabáñez.

#### ALUMBRADO.—TANTO ALZADO

Una lámpara fija de 10 vatios, al mes, 2'00 pesetas.

Una lámpara fija de 15 vatios, al mes, 2'15 pesetas.

Una lámpara fija de 25 vatios, al mes, 3'00 pesetas.

Una lámpara conmutada de 10 vatios, al mes, 2'70 pesetas.

Una lámpara conmutada de 15 vatios, al mes, 2'85 pesetas.

Una lámpara conmutada de 25 vatios, al mes, 3'50 pesetas.

Más los impuestos.

**FUERZA MOTRIZ.—POR CONTADOR**  
(Siendo el aparato contador o su alquiler de cuenta del abonado)

TARIFA MEDIA

Consumos mensuales:

Hasta 25 kilovatios hora, en el mes, a 0'45 pesetas el kilovatio hora.

Hasta 50 id. id., a 0'39 id. id.

Hasta 100 id. id., a 0'34 id. id.

Hasta 150 id. id., a 0'29 id. id.

Hasta 225 id. id., a 0'27 id. id.

Hasta 300 id. id., a 0'26 id. id.

Hasta 400 id. id., a 0'25 id. id.

Hasta 500 id. id., a 0'24 id. id.

Hasta 750 id. id., a 0'22 id. id.

Hasta 1.000 id. id., a 0'21 id. id.

Hasta 1.500 id. id., a 0'20 id. id.

Hasta 2.000 id. id., a 0'19 id. id.

Hasta 2.500 id. id., a 0'18 id. id.

Hasta 3.500 id. id., a 0'17 id. id.

Hasta 4.500 id. id., a 0'16 id. id.

Hasta 6.000 id. id., a 0'15 id. id.

De 6.001 kilovatios hora en adelante, en el mes, a 0'14 pesetas el kilovatio hora.

Para los consumos con destino a riego, estos precios aumentan el 25 por 100, y para los eventuales el 50 por 100.

Población: Renedo de Esgueva,

#### ALUMBRADO.—TANTO ALZADO

Una lámpara fija de 10 vatios, al mes, 2'00 pesetas.

Una lámpara fija de 15 vatios, al mes, 2'15 pesetas.

Una lámpara fija de 25 vatios, al mes, 3'00 pesetas.

Una lámpara conmutada de 10 vatios, al mes, 2'70 pesetas.

Una lámpara conmutada de 15 vatios, al mes, 2'85 pesetas.

Una lámpara conmutada de 25 vatios, al mes, 3'50 pesetas.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios, etcétera, que dichas tarifas están en vigor, aplicadas con carácter general como tarifas máximas.

Valladolid, 24 de Abril de 1934. El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

200

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial